

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1259-SEPJF, 8955 y 15911

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguese los escritos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Decisión. Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Reglamentaria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la legislación inicialmente citada, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio.

Desahoga requerimiento. Además, el promovente en atención al requerimiento formulado mediante proveído de doce de mayo del año en curso dictado en este asunto, aduciendo lo siguiente:

“(...) informó que se ha realizado el pago retroactivo de diferencias al pensionado en cita, por la cantidad de \$187,140.62 (ciento ochenta y siete mil ciento cuarenta pesos 62/100 m.n.), lo anterior derivado del juicio de garantías que promovió el pensionado, hasta el dos mil veintidós; encontrándose al corriente el pago de la misma a la presente fecha, ello gracias a las ampliaciones presupuestales autorizadas al Poder Judicial del Estado de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2021

Morelos; acreditándose dichas manifestaciones, a través de las documentales que fueron remitidas a Usted con anterioridad por el Delegado de ésta autoridad que represento, el Licenciado (...).

*No obstante lo anterior y que le fueron transferidos a mi representada la cantidad de **50 millones de pesos** para la creación de un fondo de pensión, recurso que se está empleado para el pago de amparos y asuntos controvertidos, hasta en tanto no se agote dicho recurso, pues de ser así, **el Congreso del Estado y el Gobierno del Estado deberán asignar los recursos adicionales correspondientes**; la pensionada del decreto del cual emana la presente controversia, tiene garantizado el pago de su pensión para el año 2023 (...)."*

Requerimiento. Por otra parte, en términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos** a fin de que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil trescientos veintidós (1322), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de fecha once de agosto de dos mil veintiuno, materia del presente medio de control constitucional, bajo el apercibimiento que, en caso de ser omiso, se le **aplicará una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se procederá conforme lo indicado en el párrafo segundo del artículo 46, de la citada Ley Reglamentaria.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese, por lista y por oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/NAC/PPG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2023T19:06:41Z / 28/09/2023T13:06:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 49 5e ee 11 57 cf a8 8e 64 97 99 ab fe 53 31 de 3e b6 31 aa 39 2a 3f 8a 05 69 1a d8 86 51 0e e9 50 b0 69 f9 55 92 9c 45 f9 7f 57 82 38 c7 e7 52 19 06 21 cf cd 53 be 46 9a 4f 57 eb 4d 33 9a d9 2b 21 93 0f 4c e4 b5 38 3d f7 03 a3 da 50 e7 6a d3 1c 32 0d e4 26 0f b5 29 37 49 a4 0d 02 ae d7 7b 6d 0a d3 c7 a1 90 aa d1 36 a8 8f 93 56 8d 23 df 01 4e e0 38 02 28 e3 2b ea 79 4e 55 4d b1 85 28 0f dd 32 75 08 1c 38 72 69 15 d5 e6 11 4f 54 e0 f9 83 da 64 11 41 88 30 54 e9 9c ac 88 77 f8 41 ea 39 73 94 af 76 83 25 5d 17 c2 fa cc 57 a1 4e 6f bd 12 92 14 19 6f 97 48 8d bd 99 80 62 b9 ba 4b bf 51 09 69 e8 62 5e 5e 47 6e bf f7 16 b8 55 3a e8 2f 15 bf 9d 8e 6e 99 55 78 5a cf 8e 04 b6 ee 6b c9 df 61 da e6 c4 eb fe e4 0e 49 fa 1d 5e b6 a0 0c 13 69 13 a0 53 b4 e6 fb 25 7b f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2023T19:06:41Z / 28/09/2023T13:06:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2023T19:06:41Z / 28/09/2023T13:06:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6264235			
	Datos estampillados	6C5CBAFBA55F50ED5F14B7074721EEE84B3A86FE2F7FEB4B7B67FDAD71399656			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:03:54Z / 26/09/2023T17:03:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0e 16 6c 3e 0f 25 0d 23 7e be 71 07 a0 b3 72 70 47 af 6b bd 91 9a f2 17 ba 23 61 75 d3 af df 87 7d 53 92 2b 1d c3 c4 38 4d b5 1a c7 97 c6 62 67 7a 42 b7 41 8a e9 d5 4a f1 7a 60 57 94 1a 19 69 68 31 9f 57 10 74 44 d9 6a 19 f1 b1 ee 87 d9 5e 30 a8 5e 28 5f bb 03 f5 72 17 51 b1 ca 97 c2 d5 ba 56 51 95 e3 c0 a8 8e 23 02 2a c2 03 3c e2 f6 84 4d a4 b1 7e 26 ad f0 fc fd 37 c0 38 d5 f5 ec 29 bf fe 9b a6 b6 8b b0 2d 07 4a 0a 4f e1 c6 87 73 89 d4 6d ef 84 e4 41 98 f0 1f 40 2b 20 3d 72 18 59 c0 62 a3 22 9d a0 cf d6 ad e0 44 fb 30 5a 3b 26 f0 6d 3c 44 2a 4b fd d7 a9 36 fb 85 f2 4e 4c 7e c1 36 e0 f3 95 f4 47 17 64 d7 d4 a6 6b 32 62 83 2e b3 7e 6d ff 44 07 91 9a 51 0e a9 43 4f 5a e1 87 2d cc 3a 46 be 40 9a 5c 57 61 fe ec 81 2f 3e 56 b8 80 48 50 e8 25 d3 c4 6e ce 0b a4 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:03:54Z / 26/09/2023T17:03:54-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T23:03:54Z / 26/09/2023T17:03:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6255766			
	Datos estampillados	EF2B35226CA211742F1836150410F1719D2AB5FCC1FE5ECF550668C6E2911599			